



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 24 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 707 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra f) 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 699** de fecha 24 de febrero de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, por el día 24 de febrero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de día administrativo del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- El **Memorándum N° 78**, de fecha 21 de enero de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde (S), decretar programa de Educación Vial 2025.

4.- El **Memorándum N° 104**, de fecha 29 de enero de 2025, donde la Dirección Jurídica hace pronunciamiento al Sr. Alcalde, sobre el programa Educación Vial 2025.

5.- El **Memorándum N° 111**, de fecha 30 de enero de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, subsanar observaciones vinculadas al programa Educación Vial 2025.

6.- El **Memorándum N° 70**, de fecha 11 de febrero de 2025, donde la Dirección de Tránsito y Transporte público hace envío a la Secretaría Comunal de Planificación, de las correcciones emitidas por la Dirección Jurídica.

7.- El **Memorándum N° 161**, de fecha 13 de febrero de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección de Tránsito y transporte público, subsanar observaciones respecto del Programa Educación Vial 2025.

8.- El **Memorándum N° 83**, de fecha 13 de febrero de 2025, donde la Dirección de Tránsito y transporte público hace envío a la Secretaría Comunal de Planificación, del Programa Educación Vial 2025 subsanado.

9.- El **Memorándum N° 173**, de fecha 19 de febrero de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, decretar Programa Educación Vial 2025.

10.- El **Memorándum N° 162**, de fecha 21 de febrero de 2025, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal, que el Programa Educación Vial 2025 se encuentra en condiciones de continuar con la tramitación administrativa correspondiente.

11.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO

1. **Apruébese** el Programa Educación Vial 2025, a cargo de la Dirección de Tránsito y transporte público, con duración de enero hasta diciembre del presente año, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2. Con el objetivo de sensibilizar a la comunidad acerca de los riesgos de tránsito y como mediante la prevención podemos salvar vidas y entregar mejoras continuas y que sea un programa permanente de manera que el enfoque es aportar a la cultura vial.



3. Los gastos del presente programa serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

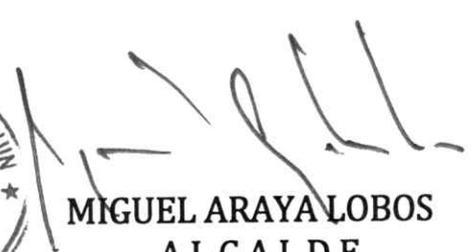
Cuenta	Denominación	Centro de costo/Programa	Proyección 2025
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	270401: Educación Vial 2025	\$20.870.000.-
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	270401: Educación Vial 2025	\$500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




HÓLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU (S). VZS. vma

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F
- Tránsito
- SECPILA
- Archivo SECMU.

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

DIRECCIÓN : Tránsito y Transporte Público
PROGRAMA : Educación Vial 2025
COORDINADOR (A) : Román Orellana O.
PERSONAL DE APOYO : 1 personal encargado / 1 administrativo de apoyo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los siniestros de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,35 millones de personas cada año en todo el mundo, donde más de 250 millones son niños y adolescentes (UNICEF)". Según lo anterior, se estima que cada día mueren más de 680 niños en siniestros viales en el mundo y miles resultan lesionados.

Según las estadísticas de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito en Chile mueren diariamente 5 personas a causa de siniestros del tránsito. Según el Ministerio de Salud (DEIS, 2017) los siniestros de tránsito son la segunda causa de las muertes externas en los grupos de niños entre 1 y 14 años y en los jóvenes de 15 a 29 años. Por otra parte, según las estadísticas de Carabineros de Chile, sólo en 2019 murieron 90 menores de 18 años en siniestros viales.

El Estado es el encargado de diseñar un sistema de tránsito y de circulación eficiente y seguro, de garantizar las condiciones mínimas de movilidad, y de ejercer el control y la sanción en los casos de incumplimiento de la normativa que regula dicha circulación, también es responsabilidad del Estado promover e impulsar una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que apunte a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Esto implica asumir de manera central la tarea de formar a los ciudadanos en aquellos conocimientos, actitudes y valores que son esenciales para la toma de conciencia individual, la comprensión de la importancia de asumir un cambio de conducta que permita prevenir los siniestros viales y reflexionar sobre las causas que provocan los altos índices de siniestralidad.

La seguridad en la calle depende de las acciones y las actitudes de cada uno, en este sentido, nos enfrentamos a un problema ético, por cuanto la acción de los hombres involucra a otras personas, las cuales sufrirán las consecuencias (buenas o malas) de esas acciones. La circulación en el espacio vial es fuente inagotable de problemas éticos: acciones que ponen en riesgo la integridad física de otros, conductas negligentes que muestran falta de cuidado hacia uno mismo y hacia los demás.

Entendemos que la resolución de los conflictos que ocurren en el espacio público no depende únicamente de cambios en las actitudes individuales, es necesario pensar al sujeto en un contexto social, en tanto configurado por su sociedad. Nadie actúa en soledad, nadie actúa por fuera de todo contexto, nadie se configura a sí mismo sin la influencia de los otros, sin la impronta de la historia y de la cultura en la que cada uno se encuentra inserto. Y muchos cambios en las conductas individuales dependen de cambios culturales. Por eso, se incorpora a la **dimensión social** y sobre cómo nos replanteamos el uso del espacio público, asumiendo que el mismo es producido cotidianamente en el marco del ejercicio ciudadano.

En la comuna de Buin no estamos ajenos a este contexto, contamos con una comuna cada vez más urbanizada, en construcción vial y con una serie de cambios que van más rápido que la educación que necesitamos para enfrentarlos. Los malos comportamiento y la imprudencia ponen en permanente riesgo a personas de diferentes edades, solo en el mes de octubre se reportaron 61 siniestros viales en la comuna (sólo estadística de seguridad pública), es decir, en promedio dos diarios. Actualmente tenemos más de 600 siniestros anuales en promedio, según estadísticas de la CONASET.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Sensibilizar a todos los que interactúan en el ecosistema de la Movilidad acerca de la responsabilidad y cuidados que debemos tener al transitar por las vías públicas, como peatones, conductores o pasajeros, también general una cultura vial.

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar el programa de Educación vial el cual permita sensibilizar a la comunidad acerca de los riesgos en el tránsito y como mediante la prevención podemos salvar vidas y entregar mejoras continuas y que sea un programa permanente de manera que el enfoque es aportar a la cultura vial esto tiene que ser a través del tiempo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar intervenciones en la vía pública con material educativo en puntos estratégicos.
- Implementar un equipo de trabajo necesario para el correcto desarrollo del programa.
- Coordinar con los actores relevantes para establecer un modelo de Educación Vial comunal.
- Realizar intervenciones educativas cada vez que existan obras relevantes que cambien la dinámica de la movilidad.
- Generar difusión por redes sociales para llegar a más beneficiados.

III. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Este servicio tiene una cobertura comunal, sin embargo, los beneficiarios Directos serán todos aquellos que participen de alguna actividad vinculada a los objetivos específicos. Por otra parte, se encuentran los beneficiarios indirectos que son aquellos a los cuales impacta de alguna forma la actividad realizada. Según estimación, para el primer año serían en promedio 2.450 personas. Dentro de estos beneficiarios se encuentran los establecimientos educacionales, junta de vecinos y personas vulnerables por la siniestralidad vial.

IV. DIMENSIÓN PLADECO

Respecto a la dimensión, este programa se encuentra inserto en las dimensiones que indican según PLADECO vigente:

- LE4. Conectividad comunal y movilidad sustentable
- LE 29. Reinserción y convivencia social

Respecto al punto LE4, tiene directa relación con el artículo 4 de la ley 18.695, en relación que es un programa de educación (Artículo 4 - letra D), la movilidad sostenible se vincula con la letra H sobre el transporte y tránsito público y la letra I es la vialidad urbana y rural, por otro lado, la seguridad de las personas en el tránsito es un tema de interés común y compromiso comunal, por lo que se relaciona con la letra LL de este mismo artículo.

V. ACTIVIDADES Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa establece un plazo anual de enero a diciembre del año 2025.

A continuación, se detallan las diferentes actividades y acciones que permiten un correcto desarrollo del programa:

5.1. Formación de equipos de trabajo

El programa de la campaña se ejecutará principalmente con personal municipal y personal contratado a honorarios cuya función será "Articulación y ejecutor de actividades propias de cada actividad".

5.2. Equipos de Trabajo

- El coordinador del programa será en Encargado del Departamento de Ingeniería e Inspecciones.
- Personal de dedicación exclusiva que serán 2 profesionales durante el período de ejecución del programa.

VI. Actividades

Para estas actividades especializadas se contratarán los servicios según la normativa vigente para los casos en que no sea posible ejecutarlo con nuestro equipo, como es el caso de un cuento o sesión de títeres para educación preescolar, Por otra parte, si queremos entregar una actividad con una experiencia de calidad en algunas temáticas, como es el caso del alcohol y drogas, es posible realizarlo con personal especializado. Para las actividades de difusión el propósito es que sea realizado por nuestro propio equipo con el apoyo de un profesional del área que nos brinde asistencia. Se considera para el primer año la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES AÑO 2025

ITEM	BENEFICIADOS
PRESCOLAR	
Títeres o cuenta cuentos	3
Asistentes	34
Total Beneficiados	100
PRIMERO BÁSICO A CUARTO BÁSICO	
Obra de teatro	2
Asistentes	400
Total Beneficiados	800
QUINTO BÁSICO A OCTAVO BÁSICO	
Obra de teatro	2
Asistentes	400
Total Beneficiados	800
PRIMERO MEDIO A CUARTO MEDIO	
Actividades lúdicas	5
Asistentes	30
Total Beneficiados	150
PADRES	
Videos informativos	
Asistentes	500
total beneficiados	500
CICLISTAS	
Asistentes	100
Total Beneficiados	100
TOTAL DE BENEFICIADOS	2450

VIII. Presupuesto del Programa.

Para poder cubrir todos los costos asociados al programa se consideran los siguientes Ítems:

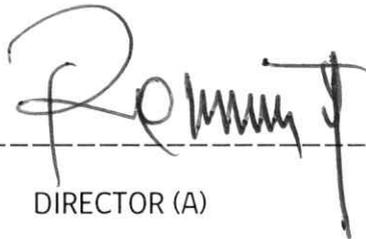
ITEM	PRESUPUESTO 2025	EJEMPLOS
Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$14.035.087 \$6.896.556	1 Profesionales técnicos o expertos en determinadas materias. 1 Profesional de apoyo y comunicaciones
Títeres o cuenta cuento	\$600.000	3 Títeres o cuenta cuento - Queremos entregar una actividad con una experiencia de calidad en algunas temáticas de educación vial para pre escolar.
Obra de teatro	\$1.500.000	3 Obras de teatro - para llegar a un número importante de beneficiados necesitamos el apoyo de 2 obras de teatro para colegios.
Cicletada y/o feria de educación	\$1.500.000	Materiales para realizar cicletada - Chalecos reflectantes, puntos de hidratación, mecánica de bicicleta para stand.

Materiales de Oficina	\$2.000.000	<p>Materiales de oficina:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caja de cartón, cajas plásticas transparentes, agendas, cuadernos, archiveros, carpetas, útiles diversos de oficina. -Muebles para archivo y o repisa.
Diseño e impresiones	\$2.000.000	<p>Productos de impresiones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Productos de papeles e impresiones folletos e impresiones de letreros, impresiones en general.
Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$400.000	<p>Adquisidores de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de equipos informáticos ejemplo: cintas, mouse, discos duro, audifonos papel para impresoras, tintas, otros.</p>
Monto total programa educación vial 2025	\$28.931.643	

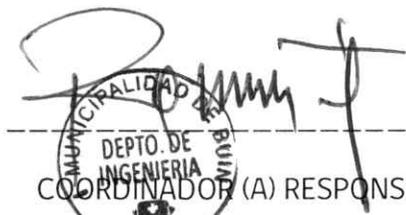
IX. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los indicadores de cumplimiento consideramos:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
Objetivo Específico	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Periodicidad de medición	Meta	Medios de verificación
Cubrir la cobertura de beneficiarios directos durante el primer año	Porcentaje de cumplimiento de cobertura	$(\text{N}^\circ \text{ de beneficiarios alcanzados} / \text{N}^\circ \text{ de beneficiarios planificados}) * 100$	anual	Al menos el 80% de la cobertura planificada	Listas de asistencias, fotografías de las actividades.
Realizar las actividades de difusión anual planificadas	Porcentaje de cumplimiento de realización	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas}) * 100$	anual	Al menos el 80% de la cobertura planificada	Listas de asistencias, fotografías de las actividades.

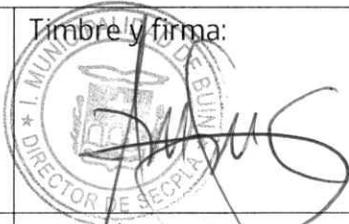


DIRECTOR (A)



MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. DE INGENIERIA
COORDINADOR (A) RESPONSABLE
PROGRAMA 2025

*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	19/02/2025
Centro de Costo	270401